

PRIMERA PARTE

Historias Peregrinas y exemplares

Con el origen, fundamentos y excelencias de España,
y Ciudades á donde sucedieron

POR

D. Gonzalo de Céspedes y Meneses

Natural de la Villa de Madrid.

A la Imperial Ciudad de
Zaragoza

Año 1623

Con licencia y privilegio
Impressa en Zaragoza, por Juan de Larumbe
A costa de Pedro Ferriz.



ASUNTOS PRINCIPALES QUE CONTIENE
ESTE LIBRO

Breve resumen de las excelencias de España, teatro de estas *Peregrinas historias*.

El Buen celo premiado; historia primera en la ciudad de Zaragoza; su descripción, antigüedad y origen.

El Desdén del Alameda; historia segunda, en la ciudad de Sevilla, con otro breve elogio á su grandeza.

La Constante Cordobesa; historia tercera, en la ciudad de Córdoba; su descripción y origen.

Pachecos y Palomeques; historia cuarta, en la ciudad de Toledo; su descripción.

Sucesos trágicos de Don Enrique de Silva; historia quinta, en la ciudad de Lisboa; su descripción y origen.

Los dos Mendozas; historia sexta, sucedida en Madrid, y otro pequeño elogio á sus mayores excelencias.

APROBACION

Por comisión del muy ilustre señor el doctor don Gaspar Arias de Reinoso, arcipreste de Belchite, tesorero de la Santa Cruzada y vicario general de este Arzobispado de Zaragoza, he leído la *Primera parte de las doce Peregrinas y ejemplares historias, con los originarios fundamentos y excelencias de España y de las ciudades adonde sucedieron*, que ha compuesto con mucha constancia y dispuesto con elegante estilo DON GONZALO DE CÉSPEDES Y MENESES. Y sobre que no hay en ellas cosa contra nuestra santa fe católica y buenas costumbres, se desempeña tan bien el autor en su promesa que, siendo tan peregrinas y bien ataviadas estas que saca á la vista, no dejarán de hallar muy buena posada, donde la curiosidad y el deseo de saber halló acogida. En Jesús de Zaragoza, nueve de Marzo de mil seiscientos veintitrés.

FRAY JUAN CALDERÓN.

LICENCIA DEL ORDINARIO

Dáse licencia para que se imprima con esta aprobación. En Zaragoza, 10 de Marzo de 1623.

EL DOCTOR ARIAS DE REINOSO,
Vicario general.

Por comisión del excelentísimo señor Comendador mayor don Fernando de Borja, lugarteniente y capitán general por Su Majestad en el reino de Aragón, he visto este libro intitulado *Historias peregrinas*, compuesto por DON GONZALO DE CÉSPEDES Y MENESES, y me parece que puede S. E. concederle la licencia que pide para que se imprima; porque, demás que no contiene cosa contra la fe católica y buenas costumbres, las historias que refiere las cuenta con tan buen lenguaje y estilo, que serán, sin duda, estimadas y leídas con grande aprobación y gusto; á más del trabajo grande que ha tenido de apurarlas y recogerlas de tan diversas partes, y no es posible que de leerlas y saberlas no resulte gran provecho y fruto. *En Zaragoza, 4 de Abril de 1623.*

EL DOCTOR JUAN DE CANALES,
Del Consejo de Su Majestad en el Civil de Aragón.

PRIVILEGIO

Nos DON FELIPE, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Aragón, de León, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, etc.

Nos don Fernando de Borja, Comendador mayor de Montesa, gentilhombre de la Cámara del rey nuestro señor y su lugarteniente y capitán general en el presente reino de Aragón. Por cuanto GONZALO DE CÉSPEDES Y MENESES nos ha suplicado fuésemos servido de darle licencia premisa y facultad para que él ó quien su poder tuviere, pueda hacer imprimir y vender en el presente reino de Aragón un libro titulado *Primera parte de las doce Historias peregrinas, con los originarios fundamentos, antigüedades, excelencias de España, y de las ciudades adonde sucedieron*. E nos, habiendo mandado reconocer el dicho libro, y tenido muy buena relación de él y que, demás de esto, está visto y aprobado por el ordinario de la ciudad y Arzobispado de Zaragoza, lo habemos tenido por bien en la manera infrascrita. Por ende, con tenor de las presentes, de nuestra cierta ciencia y por la Real autoridad de que usamos deliberadamente y consulta, damos licencia, permiso y facultad á vos el dicho GONZALO DE CÉSPEDES Y MENESES y á quien vuestro poder tuviere, para que podáis im-

primir y vender y hacer que se imprima y venda en el presente reino de Aragón y en cualquier parte de él el dicho libro, sin incurrir por ello en pena alguna, prohibiendo, como prohibimos, que ninguna otra persona lo pueda imprimir sin licencia nuestra ó de S. M., so pena de mil florines de oro de Aragón á sus reales cofres aplicaderos. Y es la voluntad de S. M. que el impresor que imprimiere el dicho libro haya y sea tenido y obligado, después de haberlo impreso y antes de entregallo á la parte ni que salga de su poder, haya de traer al nuestro el dicho original libro, juntamente con uno de los impresos, para que se vea si concuerda el uno con el otro. Y demás de esto, mandamos de parte de S. M. que no pueda imprimir el dicho libro ni esta nuestra licencia sin estar primero registrada y sellada en la Real Cancillería del presente reino de Aragón; y si lo contrario hiciere, incurra en las penas por fuero instituídas contra los que imprimen sin licencia, porque si no sea de esta manera no se la damos ni concedemos. Y mandamos á todos y cualesquier oficiales y ministros de S. M., mayores y menores en el presente reino constituído y constituidores y á sus lugartenientes, que la presente nuestra Licencia os guarden, cumplan y observen, sin poner en ella estorbo ni dificultad alguna. Si, demás de la ira é indignación de S. M. en las penas arriba dichas y otras á nuestro arbitrio reservadas, desean no incurrir. Queremos, empero, que en cada volumen de los que imprimiéredes vaya impresa esta nuestra Licencia. En testimonio de lo cual, mandamos despachar las presentes con el sello común de S. M. de esta Lugar Te-

nencia en el dorso selladas. Dat en Zaragoza, á die-
cisiete de Marzo del año mil seiscientos veintitrés.

DON FERNANDO DE BORJA.

V. Sesse R.

*Domini locumtenent et Capitanei Generali, man-
da michi Joanne Ludovico Abiego, visa per Ses-
se R. In diversorum locumtenent Generalis Arag.
vj. Fol. iij.*

ADVERTENCIA

Bien se podrá creer que he procurado saliese sin erratas este libro; háme sido imposible, no obstante que en su empresa han corrido parejas mi diligencia y buen deseo. La culpa tienen precisos accidentes que dificultaron mi asistencia; y con todo son raros los defectos que truecan el verdadero assumpto; mas si en alguno tropezare el lector, acudiendo á esta página será absuelto en sus dudas.

(Siguen las ERRATAS)

Con estas erratas concuerda este libro con su original. En Zaragoza, á 30 de Mayo de 1623.

EL DOCTOR JUAN DE CANALES.

A LA IMPERIAL CIUDAD DE ZARAGOZA,
y por ella á los muy ilustres señores el capitán
Pedro Jerónimo de Villanueva, don Bernardino
Copones, Francisco Tabar, Pedro de Maza y Pe-
dro Miguel Garcia, sus dignísimos cónsules y
jurados.

Si antes de ahora, en servicios de mayor jerarquía, no hubiera V. E. conocido mi celo, sin duda alguna naufragara el presente, desmereciendo, por humilde, su generoso patrimonio. Mas como de mayores deseos viven, para mi crédito, tan frescas experiencias (aunque se reconozca cuán mal frisa lo trivial de este asunto con la superioridad del sujeto, adonde se consagra y dedica), todavía queda mi atrevimiento disculpado, y aun animado, con tantos beneficios y mercedes como de V. E. he recibido, á ofrecer á sus pies, el nuevo fruto que le rinde por feudo mi talento.

Y así, encarecidamente le suplico se digne de admitirle, si no por su valor y cantidad, á lo menos por el amor fiel que se me ha conocido; pues haciéndolo así, no solamente V. E. me dejará premiado y para siempre agradecido, mas juntamente imitará á los cielos, que regulan nuestras obras y efectos, más según los deseos con que se les encaminan y dirigen, que no por la sustancia de la calidad y grandeza. Guarde Nuestro Señor á V. E. como puedo, etc.

DON GONZALO DE CÉSPEDES Y MENESES.

AL LECTOR

Doce historias prometí en mi *Gerardo*, y otras tantas diera hoy á la imprenta si el juzgar por pesado tan gran volumen no excusara el empeño de entonces, obligándome á dividirla en dos partes. La primera te ofrezco, lector discreto; traza, que también asegura la mejor corrección de la segunda. Pues es cosa precisa que, viendo en la presente tu objeción y censura, saldrá la que me queda más ajustada y advertida. En una y otra protesto dibujarte el alma de la historia, en verdad efectiva, y tan calificada como la oí á personas de crédito, si bien en el cumplirlo corra peligro el mío; daño experimentado y de cuyas heridas aún no se han aminorado las cicatrices. Pues por haberla escrito lisa y sinceramente en uno de mis libros, es maravilla grande verme ahora en escape. Tantos fueron y han sido los émulos que la contradijeron; aunque si hubieran leído lo mucho que presumen hallaran que mi pluma dijo desnudamente lo que varios autores, y no nada vulgares, afirmaron en sus libros é historias. Mas no es aqueste asunto parte de su defensa; perdono su ignorancia; déjola entre renglones, mientras dan los presentes límite á sus efectos y en ejemplos morales loable diversión, premio no indigno de mis buenos deseos.

VALE.

BREVE RESUMEN

*de las excelencias y antigüedad de España,
teatro digno de estas Peregrinas historias.*

Escribo en esta y la *Segunda parte*, doce verdaderos y memorables sucesos, en otras tantas ciudades, cabezas de los reinos de España; de quien, no tanto por la obligación de hijo suyo, cuanto forzado de la misma verdad, he querido, sin derramarme á extranjerías provincias, y para su mayor emulación, dar á entender al mundo que como en estos y en los pasados siglos, fué el teatro de sus más grandes y notables efectos, asilo y propugnáculo de sus furiosas armas, terror y dominación de las gentes, así también que entre acciones tan graves ha producido maravillosa variedad de sujetos, que con acaecimientos peregrinos, no sólo hoy lo son á mi pluma mas en otra mejor limada pudieran competir sus discursos, aun ceñidos al rigor de la historia, con los de Aquiles Tacio, decantado Heliodoro ó con las ingeniosas y sutiles del divino Ariosto.

Porque, si bien semejantes acciones parecen incompatibles con las materias del Estado, todavía no se me negará cuanto, á su modo, singularizan la nación, y en ella, con aprecio, los humores políticos; que no tan solamente se engrandecen los reinos, las repúblicas con el valor de los súbditos armados, pues igualmente aumenta estimación el

ingenio, las letras y, últimamente, los redundantes casos que la acrecientan nombre, opinión y fama. Con tal advertimiento, justo será también se me permita el breve adorno de tan buenos intentos; y de tal suerte, que si dijere (afecto mi nación, no lisonjero) algo de su venerable antigüedad, no por ello hayamos de incurrir en mayor objeción.

Parecióme precisa la noticia de las provincias y ciudades adonde sucedieron. Y así, no obstante la que tantos autores han publicado, no he querido excusar en mis rasguños este corto retrato de mi patria, dando con él principio venerable y que más califique las *Historias* que escribo.

